

18 OCT 2018 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**Senador Martí Batres Guadarrama**  
**Presidente de la Mesa Directiva de**  
**la Cámara De Senadores del H. Congreso de la Unión**  
**PRESENTE**

77  
El que suscribe, Senador Cruz Pérez Cuellar, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, fracción 11, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

9  
El derecho a una vivienda digna y a la protección de la salud, son derechos humanos reconocidos en la disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos como elementos integrantes del derecho a un nivel de vida adecuado, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en diferentes instrumentos internacionales de los cuales México forma parte. La vulnerabilidad de estos derechos constituye una irresponsabilidad inaceptable, por lo tanto el Estado debe garantizar su cumplimiento a cabalidad y en espacios que no resulten riesgosos.

En la ciudad de Chihuahua se llevó a cabo la construcción de un Fraccionamiento llamado Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" fue construido a espaldas de la antigua Fundidora Avalos. El Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua (IVIECH) antes, hoy la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI), fue la institución que adquirió la propiedad y responsabilidad

de la construcción del fraccionamiento en el 2004.

Los terrenos de la Fundidora Ávalos y circundantes se encuentran contaminados por varios metales pesados tales como: plomo, arsénico, cadmio, zinc, cobalto 40 y mercurio, entre otros.

El fraccionamiento mencionado cuenta con centenares de casas de interés social, viven niños, mujeres y ancianos, que han estado expuestos por varios años a los efectos del suelo contaminado, con efectos nocivos en su salud.

Hace aproximadamente cuatro años la Comisión Estatal para Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua (COESPRIS) realizó un estudio en dicha zona titulado "Exposición Humana al Plomo" con la finalidad de medir la contaminación por plomo en la sangre de los niños que habitan en la zona aledaña a la antigua Fundidora Avalos; el estudio consistió en el análisis de sangre a 119 niños de entre 4 y 12 años de edad que asisten a centros educativos que se ubican en la periferia del fraccionamiento.

La Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000 establece que el máximo de plomo permisible en la sangre es de 10 microgramos por decilitro en niños; en el estudio realizado por la COESPRIS demostró que hay niños que alcanzaron hasta 65 microgramos por decilitro de plomo en la sangre. El estudio indicó que el 76% de los niños tienen niveles de plomo en su sangre superiores por lo es necesario la intervención de los servicios de salud.

La misma Comisión estatal en noviembre del 2014 realizó un estudio de impacto ambiental en dicho fraccionamiento, que consistió en el análisis de muestras de agua de tinacos en las que se reveló la presencia de plomo, arsénico, cadmio, níquel, cobre y cobalto 40 en niveles muy por encima de lo permisible.

Ante esta problemática, las familias afectadas conformaron la organización "Familias Unidas por la Salud de los Niños" (FAMUNISA),

quienes solicitaron el apoyo e intervención del Gobernador del Estado, del Congreso y del Presidente Municipal de Chihuahua todos de la administración pasada, así como de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y estatal; sin embargo, el apoyo ha sido poco o nulo.

El 6 de noviembre de 2015 el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría General de Gobierno y las Asociaciones Civiles que representan a los vecinos del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" firmaron un Convenio de Concertación Tripartita. Lo anterior, derivado de los acuerdos de las mesas de trabajo realizadas con los vecinos para la resolución de la problemática de dicho desarrollo habitacional, a consecuencia de la contaminación que sufren los terrenos colindantes. El objeto de dicho convenio, es fijar las bases de concertación y mecanismos de colaboración para prevenir y garantizar la salud integral de los miembros de FAMILIAS UNIDAS; proveer el pago de 41 viviendas; brindar atención integral en materia de salud, facilitar apoyo legal en el caso de indemnizaciones por secuelas de la contaminación, entregar viviendas en comodato, entre otras.

En abril de 2016, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado para que a través de las dependencias correspondientes se dé cumplimiento a lo estipulado en el convenio en comento.

A pesar de la gravedad de las denuncias, FAMUNISA informó que no se ha cumplido el Convenio a cabalidad ya que solo unas familias fueron reubicadas bajo la figura de comodato en casas que son indignas, muy pequeñas, causando que sus habitantes disminuyeran de nivel social del que habitaban en el Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales".

Con la nueva administración del Gobernador Javier Corral Jurado, las familias han solicitado un oficio con número 24/2016 una audiencia a efecto de que conozcan ampliamente su situación actual, proporcionen

atención a sus peticiones y se le dé seguimiento al cumplimiento del convenio. Sin embargo, no han obtenido una respuesta a pesar de que durante su campaña electoral se solicitó el apoyo.

Las familias afectadas han interpuesto queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así mismo, cuentan la averiguación previa colectiva en la PGR AP.PGR/CHIH/JUA/14/2016-II-B y que mediante oficio 303/2018 se hizo del conocimiento que reconoció el carácter de víctimas a los pobladores del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" en Chihuahua; en el mismo sentido, interpusieron una demanda colectiva por la vía civil en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua quien emitió medidas cautelares en atención médica y la Secretaría de Salud solo ha proporcionado atención médica de primer nivel.

En virtud de lo anterior, es conveniente solicitar una audiencia con el titular del Gobierno del Estado de Chihuahua y las dependencias estatales correspondientes para que conozcan la situación real y actual de las familias del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" y se cumpla con el convenio. De igual forma, dados los resultados de los estudios mencionados, es sustantivo que se brinde atención médica integral para estas familias y en su caso, se les otorgue la indemnización a la que tengan derecho.

Es importante, garantizar el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa establecida en el artículo cuarto, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el derecho a la protección de la salud, contemplada en el párrafo cuarto de ese mismo artículo de nuestra Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, el siguiente:



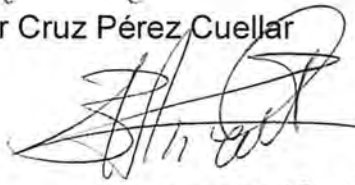
## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Chihuahua, a cumplir con el convenio tripartito celebrado el 6 de noviembre de 2015 entre el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, el gobierno de dicho estado y la Asociación Familias Unidas por la Salud de los Niños por el que se establecieron una serie de medidas relacionadas con la atención, evacuación y reubicación de las familias afectadas del Fraccionamiento "Rinconada Los Nogales" con el objeto de garantizar los derechos fundamentales de dichas familias en materia de salud y acceso a una vivienda digna. Asimismo, se exhorta al titular del gobierno de dicho estado, a sostener una reunión con las familias afectadas a fin de que estas sean informadas respecto a los términos y plazos del cumplimiento de dicho convenio.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con plena observancia a la soberanía de los estados, solicita al Gobernador del Estado de Chihuahua un informe pormenorizado de las acciones emprendidas en relación con el resolutivo anterior, a fin de dar seguimiento y garantizar los derechos a la salud y vivienda de las familias afectadas.



Senador Cruz Pérez Cuellar



SEN. BLANCA ESTHELA PIÑA AUDIÑO



Alejandro Armenta M.